



<b>Manual de Organización</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>1 de 13</b>

### REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN

<b>Modificaciones</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivo del Cambio</b>

<b>Elaboró</b>  <b>C. Diana Gisela Carreón Sánchez</b> Enlace Administrativo	<b>Revisó</b>  <b>C. José Desiderio Torres Barrón</b> Director General del Medio Ambiente
<b>Autorizó</b>  <b>Lic. Arturo Ugalde Meneses</b> Presidente Municipal	<b>Validó</b>  <b>C. P. Luís David Córdova</b> Contralor Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2009-2012



<b>Manual de Organización</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>2 de 13</b>

**ÍNDICE**

	Pág.
1. Introducción	3
2. Objetivo del Manual	3
3. Misión y Visión	4
4. Marco Legal	5
5. Atribuciones	6
6. Estructura Orgánica	9
7. Objetivos y Funciones	11
8. Dirección General del Medio Ambiente	11
• Departamento de Participación Ciudadana en Materia Ecológica	12
• Departamento de Protección y Normatividad Ambiental	13



<b>Manual de Organización</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>3 de 13</b>

## INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización tiene como finalidad servir como instrumento de formación y consulta, sobre las funciones ejecutadas por La Dirección General del Medio Ambiente, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Con este propósito el documento se pone a disposición del personal adscrito a esta dependencia, así como a la ciudadanía en general, con el fin de servir como medio de información y guía respecto a las actividades que se desarrollan en sus unidades administrativas.

Estará sujeta a cambios toda vez que se presenten modificaciones o ajustes en las atribuciones, funciones y estructura orgánica de la Dirección General.

## OBJETIVO

Implementar y desarrollar políticas encaminadas a optimizar la infraestructura con que cuenta el Municipio en materia ambiental, con el propósito de generar en los sectores públicos, social y privado un cambio en los patrones culturales de los Tlalnepantlenses a favor del medio ambiente.



<b>Manual de Organización</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>4 de 13</b>

### **MISIÓN**

Brindar a la ciudadanía un Gobierno Municipal de Compromisos, incluyente, basado en la transparencia, que sea eficiente y promotor de desarrollo, que integre las propuestas de todos los grupos que conforman el espacio público municipal mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana y que consolide una cultura de identidad y pertenencia.

### **VISIÓN**

Aspiramos a ser el Municipio que mejore la calidad de vida de los Tlalnepantlenses y genera la confianza de sus habitantes brindando resultados, mediante la participación de todos los sectores que conforman el espacio público, siendo transparentes y aprovechando los recursos administrativos, financieros y humanos para dar una respuesta adecuada a las demandas sociales; un Municipio que asuma sus compromisos sin distinciones, para todas y cada una de las comunidades. Para ello llevaremos a la práctica los principios de: Honestidad, Eficiencia y Responsabilidad Social.



<b>Manual de Organización</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>5 de 13</b>

### MARCO LEGAL

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracciones II y III inciso A y C.
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 122, 123.
- ❖ Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 1, 2, 3, 31, fracción, XXIII, 86, 125, fracciones I y III.
- ❖ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 1, 2, 8 y 137.
- ❖ Código para la Biodiversidad del Estado de México, 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, 1.6, 2.2, 2.3, 2.6 fracción III, 2.9, 2.26, 2.72, 2.137, 2.148, 2.155 fracción II y 2.156, 2.230, 2.252, 2.253, 3.1, 3.3, 3.12, 3.14, 3.92, 4.7, 4.20, 5.7, 6.1, 6.3, 6.9, 6.11, 6.14
- ❖ Reglamento de la Administración Pública Municipal, artículos 103, 104, 105 y 106.
- ❖ Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículo 1, 2, 37 y 38.



<b>Manual de Organización</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>6 de 13</b>

## ATRIBUCIONES

### Del Reglamento de la Administración Pública Municipal

Artículo 104.- Serán atribuciones de la Dirección General del Medio Ambiente las siguientes:

- I. Implantar medidas y mecanismos para prevenir, restaurar y corregir la contaminación del aire, suelo, agua y del ambiente;
- II. Aplicar la normatividad para el manejo y disposición final de los residuos sólidos industriales no peligrosos;
- III. Promover y ejecutar directamente o por terceros, la construcción y operación de instalaciones para el tratamiento de residuos industriales no peligrosos y desechos sólidos;
- IV. Emitir dictámenes técnicos para cuantificar el daño causado al ambiente;
- V. Aplicar las sanciones previstas en las disposiciones legales de la materia y promover la aplicación de las que corresponda a otras autoridades;
- VI. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de preservación y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios y transformación, de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de Jurisdicción Federal con la participación que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado México;
- VIII. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la preservación y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos;
- IX. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas, olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, mercantiles y de servicios y la vigilancia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas Estatales;



<b>Manual de Organización</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>7 de 13</b>

- X. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población y de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que corresponde al Gobierno del Estado;
- XI. Participar en la solución a la problemática ambiental, que afecte el equilibrio ecológico de dos o más Municipios y que generen efectos negativos ambientales dentro del territorio Municipal;
- XII. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de Protección Civil establecidas y para ejecutar la normatividad aplicable derivado de la emergencia o contingencia;
- XIII. Participar en la evaluación del impacto ambiental de obras y actividades de competencia Estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito del territorio Municipal;
- XIV. Autorizar la poda, derribo o trasplante de árboles ubicados en zonas públicas y privadas dentro del territorio Municipal;
- XV. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente dentro del territorio Municipal;
- XVI. Promover el financiamiento de estudios, investigaciones y acciones para la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico; y
- XVII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

**Artículo 105.-** El Director General del Medio Ambiente, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Protección al Ambiente;
- II. Emitir los lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente;
- III. Convenir con los Gobiernos Federal, Estatal, y con otros Municipios del Estado, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Formular, conducir y evaluar la Política Ambiental Municipal;
- V. Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación en materia ambiental;
- VI. Formular y conducir la Política Municipal de Información y Difusión en Materia Ambiental;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2009-2012



<b>Manual de Organización</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>8 de 13</b>

- VII. Elaborar el programa de Ordenamiento Ecológico del territorio Municipal, en coordinación con las demás dependencias Estatales y Municipales competentes, y promover su aplicación y observancia;
- VIII. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones administrativas por violaciones a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Código de la Biodiversidad del Estado de México, y las demás disposiciones legales aplicables;
- IX. Atender las denuncias presentadas respecto de hechos, actos u omisiones que puedan producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente o alteraciones a la salud o calidad de vida de la población;
- X. Integrar el Consejo Municipal de Protección al Ambiente y fomentar la creación de comités vecinales, para alentar la participación social en el cuidado, conservación y restauración del ambiente en sus localidad;
- y
- XI. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.



<b>Manual de Organización</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>9 de 13</b>

## **ESTRUCTURA ORGANICA**

### 1.8 Dirección General del Medio Ambiente

1.8.1 Departamento de Participación Ciudadana en Materia Ecológica

1.8.2 Departamento de Protección y Normatividad Ambiental

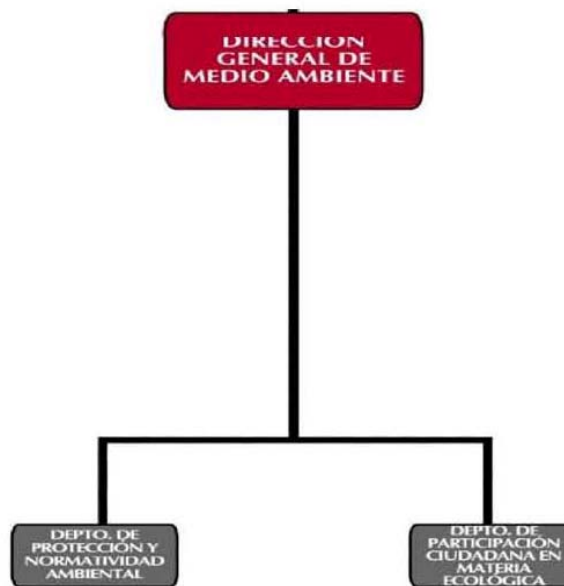


<b>Manual de Organización</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>10 de 13</b>

## ORGANIGRAMA



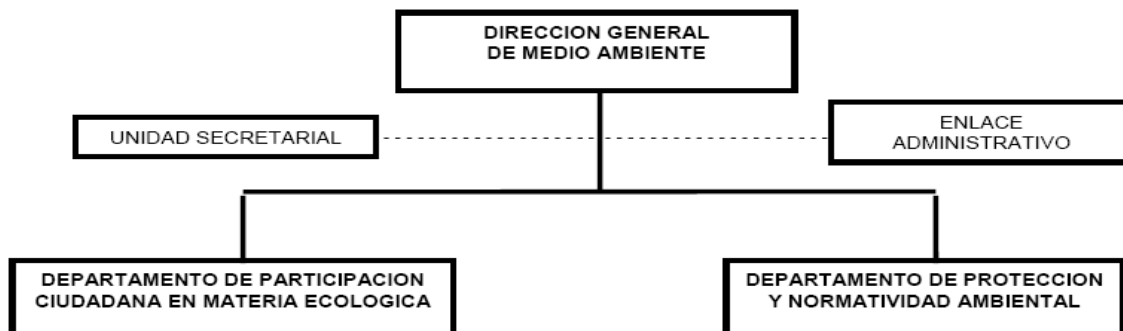
### ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA 2009 - 2012





<b>Manual de Organización</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>11 de 13</b>

### Dirección General del Medio Ambiente



#### Objetivo:

Dirigir, supervisar y aplicar las políticas administrativas dentro del marco legal en materia ambiental, a los departamentos a su cargo.

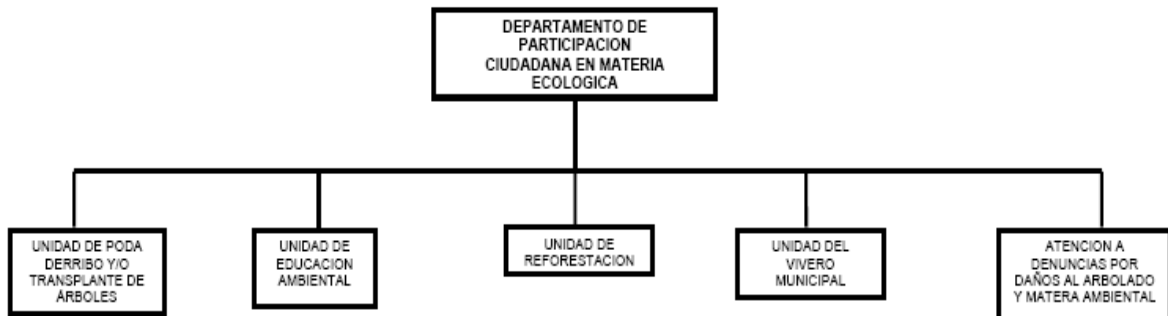
#### Funciones:

- 1.-Fungir como Secretario Técnico del Consejo Consultivo Municipal para la Protección a la Biodiversidad.
- 2.-Realizar acciones de concertación para la realización de convenios en material ambiental.
- 3.-La realización de Promoción en materia ambiental.
- 4.-Dirigir la política ambiental y su difusión dentro del territorio municipal.
- 5.-Supervisar y vigilar los programas de Ordenamiento Ambiental en coordinación con las dependencias municipales.
- 6.-Autorizar licencias de funcionamiento en materia de emisiones a la atmósfera.
- 7.-Autorizar cédula de impacto y riesgo ambiental.
- 8.-Autorizar el registro de descarga de aguas residuales.
- 9.-Autorizar el registro de establecimientos generadores de residuos no peligrosos.
- 10.-Autorizar el registro de prestadores de servicios en materia de manejo y disposición final de residuos no peligrosos.
- 11.-Vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental de establecimientos industriales.
- 12.- Además de los contenidos en el artículo 105 del reglamento de la administración Publica Municipal.



<b>Manual de Organización</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>12 de 13</b>

### Departamento de Participación Ciudadana en Materia Ecológica



#### Objetivo:

Preservar, restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, además de prevenir las condiciones ambientales que provee la flora, dentro del Territorio Municipal y difundir los programas de educación ambiental a favor de la protección del medio ambiente.

#### Funciones:

- 1.-Atender las denuncias del medio ambiente para aplicar los instrumentos normativos de regulación y cumplimiento.
- 2.-Inspeccionar y dictaminar los árboles a podar o derribar.
- 3.-Programar pláticas para difundir la educación ambiental en escuelas y empresas del municipio.
- 4.-Reforestación continua a las áreas verdes del Municipio y a la Sierra de Guadalupe.
- 5.-Realizar recorridos para enviar asentamientos irregulares en la Sierra de Guadalupe.
- 6.-Llevar a cabo un programa integral medioambiental con la participación y atención ciudadana.
- 7.-Fomentar el uso racional del agua a partir de su valor económico, social y ambiental en Tlalnepantla.
- 8.-Ejecutar los procedimientos administrativos de los asuntos que realice la Dirección General del Medio Ambiente.



<b>Manual de Organización</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>13 de 13</b>

### Departamento de Protección y Normatividad Ambiental



#### Objetivo:

Regular, evaluar y/o proponer medios de corrección en situaciones de impacto y riesgo ambiental, a las industrias, comercios y servicios en materia ambiental para prevenir, así como atender la denuncia ciudadana en el mismo rubro. Vigilar y supervisar el cumplimiento de la Normativa Oficial Mexicana establecida para la operación, mantenimiento y monitoreo del relleno sanitario.

#### Funciones:

- 1.-Evaluar licencias de funcionamiento en materia de emisiones a la atmósfera.
- 2.-Emitir cédula de impacto y riesgo ambiental.
- 3.-Evaluar registro de descarga de aguas residuales.
- 4.-Evaluar el registro de establecimientos generadores de residuos no peligrosos.
- 5.-Evaluar el registro de prestadores de servicios en materia de manejo y disposición final de residuos no peligrosos.
- 6.-Inspeccionar el registro de vehículos al relleno sanitario.
- 7.-Supervisar las instalaciones y operación del relleno sanitario.